



# Resolución Ministerial N° 0153-2012-ED

Lima, 19 ABR. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, tiene como finalidad regular la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 3 de la referida Ley N° 29806, concordante con el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, y su modificatoria, disponen que las entidades públicas que requieran contratar personal altamente calificado deberán identificar los puestos y a los profesionales que cumplan con los perfiles y requerimientos establecidos en la misma, determinando para ello, las metas o logros que esperan alcanzar;

Que, según el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, establece que los sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado deben contar previamente con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo esta modalidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED, se aprobaron las "Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación" con el objetivo de establecer las normas, lineamientos y procedimientos, así como uniformizar los criterios que deben seguir los órganos y dependencias del Ministerio de Educación para hacer eficiente el procedimiento de formulación y aprobación de Directivas, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de su rectoría sectorial;

Que, resulta necesario emitir los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal altamente calificado en el Sector Educación, bajo los principios de mérito, transparencia y las disposiciones legales aplicables;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y en la Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED, Normas para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA "Procedimiento para la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Educación", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial así como la Directiva aprobada en el numeral precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)).

**Artículo 3.-** Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*ERU*  
-----  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA  
 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE  
 CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la selección y contratación del personal altamente calificado en el Sector Educación, bajo los principios de mérito y transparencia.

2. OBJETIVO

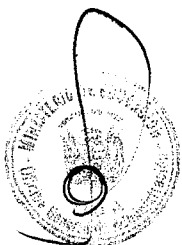
Regular los procedimientos de carácter administrativo relacionados con la selección y contratación de personal altamente calificado en el Sector Educación.

3. ALCANCE

Las disposiciones comprendidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para el Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) y todos los Organismos Públicos adscritos al Sector Educación.

4. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25650, Crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Ley N° 27588, Ley sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 016-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0036-2012-ED, que aprueba las Normas para la Aprobación y Formulación de Directivas en el Ministerio de Educación.



**DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA**  
**"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"**

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La contratación de Personal Altamente Calificado es una modalidad de contratación temporal del Estado, que vincula a una Entidad Pública con un profesional, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.
- 5.2 La selección de profesionales a ser contratados bajo la modalidad de Personal Altamente Calificado en el Sector Educación se realizará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29806, su Reglamento, la presente Directiva y demás disposiciones que para tal efecto, se aprueben.
- 5.3 Los procedimientos regulados en la presente Directiva se realizarán en base a los principios de mérito y transparencia, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables.
- 5.4 No se pueden celebrar contratos bajo esta modalidad con profesionales que estén inhabilitados para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- 5.5 Están impedidos de percibir ingresos bajo esta modalidad, aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que dejen de percibir estos ingresos durante el período de contratación como Personal Altamente Calificado.
- 5.6 El MINEDU conformará una Comisión para realizar el proceso de identificación, asignación de puntajes y aprobación de los puestos a ser cubiertos por Personal Altamente Calificado, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:
- Viceministro de Gestión Institucional, quien la presidirá;
  - Viceministro de Gestión Pedagógica; y,
  - Secretaria General, quien actuará como Secretaría Técnica.

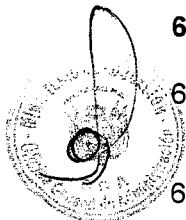
Dicha Comisión se encargará de proponer al Titular del Sector lo siguiente:

- Los puestos que serán cubiertos por profesionales altamente calificados.
- La procedencia de gestionar la solicitud de contratación.
- La relación de los Organismos Públicos adscritos al Sector Educación que podrán ser comprendidos en los alcances de la Ley y del Reglamento.
- El monto que se asignará a cada Organismo Público para la contratación del personal altamente calificado.

**6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 REQUISITOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO ESTA MODALIDAD:**

- 6.1.1 Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:



**DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA**  
**"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"**

- a) Reunir los requisitos o atributos propios del puesto, de acuerdo a los documentos de gestión interna de la Entidad.
- b) Contar con la experiencia en gestión de la materia requerida o experiencia en la actividad requerida.
- c) Contar con título profesional o grado académico de maestría o doctorado. En el caso que el grado o título haya sido obtenido en el extranjero, deberá contar con la validación de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).
- d) No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme, o sentencia judicial que haya adquirido la calidad de cosa juzgada.
- e) No tener antecedentes penales o judiciales.
- f) No encontrarse en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- g) No tener incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de hecho con personal de la institución que posea facultad o injerencia, directa o indirecta, en el nombramiento o contratación de personal.

6.1.2 Todos los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

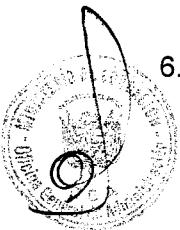
- a) Currículum Vitae, adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto de acuerdo a los documentos de gestión vigentes, presentando para ello:
  - Copia Fedateada por el MINEDU, del Título Profesional o grado académico de maestría o doctorado, según corresponda.
  - Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia en la actividad o gestión de la materia requeridas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29806.
- b) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- c) Formato A "Términos de Referencia visados por el proponente" (sin firma del Titular del Sector).
- d) Formato B "Declaración Jurada".



6.2

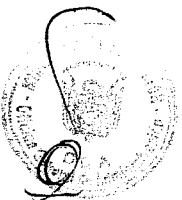
**ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES.-** En esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 6.2.1 La Comisión solicita a la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica la emisión de un informe técnico señalando la relación de Organismos Públicos adscritos al Sector Educación que estarán comprendidos en los alcances de la Ley N° 29806, así como los montos de asignación mensual que le corresponderá a



cada uno de ellos; resultado que deberá ser puesto de conocimiento del Titular del Sector, que de encontrarse conforme, expresará su conformidad.

- 6.2.2 La Secretaría Técnica de la Comisión comunicará a cada uno de los Titulares de los Organismos Públicos adscritos la asignación mensual aprobada.
- 6.3 **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA SELECCION DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO:** Este procedimiento comprende la evaluación objetiva de los postulantes, garantizando los principios de mérito y transparencia.
- 6.3.1 La Comisión llevará a cabo el Proceso de Selección para la contratación de Personal Altamente Calificado.
- 6.3.2 Todos los órganos del MINEDU y los Organismos Públicos adscritos al Sector Educación pueden presentar ante la Comisión, sus requerimientos para cubrir puestos con Personal Altamente Calificado, los cuales deben estar debidamente sustentados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29806, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; adjuntando para ello:
- El Informe del órgano cuyo puesto será cubierto por Personal Altamente Calificado, identificando las metas o logros a alcanzar que correspondan al puesto, los cuales deben estar vinculados con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional – POI del MINEDU.
  - El Formato A "Términos de Referencia del Servicio" y el Formato H "Asignación de Puntaje para el Puesto".
- 6.3.3 El proceso se realiza por invitación pública o directa a no menos de tres (03) postulantes. En el caso que se trate de una invitación directa, el órgano que solicite contratar Personal Altamente Calificado presentará ante la Comisión, la terna de candidatos propuestos para el puesto.
- 6.3.4 Los candidatos a ser contratados como Personal Altamente Calificado serán seleccionados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto, conforme a los documentos de gestión institucional o los que sean definidos por la Alta Dirección del MINEDU.
- 6.3.5 Previamente al Proceso de Selección, la Comisión remite a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, la documentación recibida para que en un plazo que no exceda los tres (03) días, se sirva emitir el Informe favorable correspondiente, de encontrarse conforme; debiendo incluir entre otras cosas:
- Si procede cubrir el puesto objeto de solicitud con la contratación de un personal altamente calificado.
  - Si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la Ley N° 29806, su Reglamento, en la presente Directiva y demás normas aplicables.
  - Si la asignación de puntaje y monto de la contraprestación son conformes a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29806.



6.3.6 El Proceso de Selección comprende las siguientes fases:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Personal
- c) Otras que el Comité pueda considerar pertinentes.

6.3.7 Como resultado del Proceso de Selección realizado, la Comisión elaborará un Acta Final incluyendo los puntajes obtenidos por los postulantes, la misma que remitirá a la Oficina General de Administración para que ésta cumpla con presentarle en un plazo no mayor de tres (03) días, el informe correspondiente.

6.3.8 En dicho informe, la Oficina General de Administración deberá determinar el nombre del postulante ganador e incluir la solicitud de contratación presentada por la Entidad, adjuntando el Currículum Vitae documentado, copia de DNI, Formatos B y C del postulante ganador, así como el Formato A y H.

6.3.9 Una vez recibido el referido informe, la Comisión elevará al Titular del Sector el expediente del Proceso de Selección para formalizar la presentación de la solicitud de contratación; quien de estar conforme, suscribirá la correspondiente solicitud de contratación dirigida a la Unidad Transitoria de Pago del Fondo de Apoyo Gerencial del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante UTP-FAG).

#### 6.4 ETAPA DE CONTRATACIÓN

El Titular del Sector remite a la UTP-FAG, la solicitud de contratación respectiva, precisando los datos del Sector y adjuntando lo siguiente:

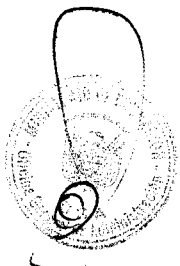
- Informe favorable de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración.
- Los puestos identificados con su evaluación respectiva, según corresponda.
- Los Formatos A, B, C, D, E y H de la presente Directiva, para cada candidato a ser contratado como Personal Altamente Calificado.



#### 6.5 ETAPA DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR:

6.5.1 Posteriormente a la firma del contrato y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la Unidad de Personal iniciará el proceso de verificación posterior de la veracidad de la información presentada, para cuyo efecto debe realizar las siguientes acciones:

- a) Obtener el reporte del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido expedido por SERVIR, a fin de validar que el candidato no se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública.
- b) Cursar oficio a la Asamblea Nacional de Rectores a fin de validar la autenticidad de los grados o títulos presentados por los candidatos.
- c) Cursar Oficio a las instituciones, empresas o entidades que correspondan para verificar la experiencia acreditada por los candidatos.



6.5.2 El plazo para culminar con la fiscalización posterior será de sesenta (60) días calendarios, computados a partir de la firma del contrato del Personal Altamente Calificado.

#### 6.6 OBLIGACIÓN DE INFORMAR:

6.6.1 La Oficina General de Administración dispondrá que la Oficina de Prensa del MINEDU publique en el Portal web Institucional, los puestos y perfiles específicos del Personal Altamente Calificado contratado bajo los alcances de la presente Directiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el respectivo contrato.

6.6.2 Teniendo en cuenta el Formato G, la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica informará trimestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas y al Congreso de la República sobre las metas y/o logros obtenidos por el Personal Altamente Calificado, vinculados a la descripción del puesto y establecidos en los respectivos contratos, los cuales también serán debidamente difundidos en el Portal Institucional del MINEDU.

### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Alta Dirección del MINEDU se encuentra facultada para aprobar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente Directiva.

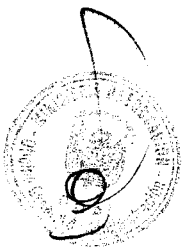
7.2 La contratación de Personal Altamente Calificado en el marco de la presente Directiva, se encuentra exceptuada de percibir el monto máximo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2006 y demás normas complementarias.

7.3 Los contratos del Personal Altamente Calificado estarán sujetos a plazo determinado, su duración no puede exceder el año fiscal correspondiente; sin embargo, puede ser renovado cuantas veces así se considere, en función del cumplimiento de las metas e indicadores formulados para dicho puesto, y con ella, no se podrá modificar ninguna cláusula del Contrato que no sea la duración del vínculo contractual. Cada renovación no puede exceder del año fiscal.

7.4 En caso de renovación de Contrato, el órgano de quien dependa el Personal Altamente Calificado contratado, deberá remitir la siguiente información a la Oficina General de Administración, a fin de suscribir la Adenda correspondiente, según Anexo N° 01:

a) La relación de actividades a realizar, las metas y logros a alcanzar en el nuevo período de vigencia del Contrato.

b) El Anexo 2 "Cumplimiento de metas y logros", suscrito por el superior jerárquico del profesional altamente calificado, en el cual se consolidará la información contenida en los Formatos F "Conformidad de servicio mensual", que hayan sido presentados a lo largo de la vigencia del contrato.





- 7.5 El Titular del Sector, a través de la Secretaría General, remitirá a la UTP-FAG la solicitud de prórroga o renovación, adjuntando el Anexo N° 02 "Cumplimiento de metas y logros", antes de concluida la vigencia del contrato en cuestión.
- 7.6 En caso se detecte la falsedad o inexactitud de los datos expresados en el Curriculum Vitae, se procederá a descalificar al candidato del proceso de selección o a la resolución del contrato en caso el mismo ya se encuentre prestando servicios; asimismo, se procederá a poner ello en conocimiento del Ministerio de Público, bajo responsabilidad.
- 8. RESPONSABILIDADES:**
- 8.1 El cumplimiento de lo estipulado en la presente Directiva será responsabilidad de los órganos del MINEDU y de los Organismos Públicos adscritos al Sector Educación, especialmente en lo referido a la justificación, metas y objetivos así como la conformidad del servicio.
- 8.2 Los Titulares de Organismos Públicos adscritos al Sector Educación son responsables de:
- 8.2.1 Identificar los puestos que serán cubiertos por Personal Altamente Calificado y determinar las metas y logros que se pretenden alcanzar con su contratación.
- 8.2.2 Solicitar el inicio del proceso de selección y remitir la documentación sustentatoria para la contratación del Personal Altamente Calificado requerido por la Entidad.
- 8.2.3 Efectuar Control Posterior a fin de determinar la veracidad de la documentación e información presentada al MINEDU.
- 8.3 La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU es responsable de validar las propuestas de puestos para ser ocupados con Personal Altamente Calificado, en lo que respecta a metas y logros que se pretende alcanzar con la contratación.

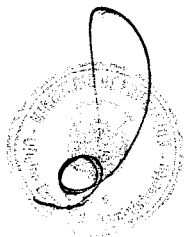


9.

**ANEXOS**

- Formato A: Términos de Referencia del Servicio  
 Formato B: Declaración Jurada  
 Formato C: Datos del Contratado  
 Formato D: Contrato de Locación de Servicios  
 Formato E: Certificación  
 Formato F: Conformidad de Servicio  
 Formato G: Información Trimestral  
 Formato H: Asignación de Puntaje para el Puesto

Anexo N° 01 : Adenda al Contrato de Locación de Servicios  
 Anexo N° 02 : Cumplimiento de metas y logros.



**FORMATO A****TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO****1. ENTIDAD**

- Entidad
- Dependencia donde prestará sus servicios

**2. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Contar con Título Profesional o grado académico de maestría o doctorado.
- Contar con experiencia en gestión en la materia requerida o con la experiencia en la actividad requerida.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.

**3. REQUISITOS ADICIONALES**

- Los que establezca la Entidad

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- \_\_\_\_\_
- Metas o logros ligados al servicio y la función a desempeñar (desarrollar)
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- Otros que solicita al Funcionario a quien reporta (desarrollar)

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Del \_ de del 20\_ hasta el \_ de del 20\_. (no excederá el año fiscal)

**6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES**

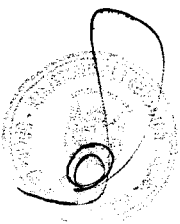
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ 00/100 Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)

**7. CARGO****8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por (cargo del Funcionario que otorga la conformidad del servicio)

Lima, de      del      20\_

Firma y sello del Titular del Sector



DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA  
 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

## FORMATO B

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener un contrato a tiempo completo o parcial o por resultados, vigentes a la fecha, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato.
2. No ser pensionista de alguna Entidad del Estado o Fuerza Armada o Policiales. De ser pensionista deberá solicitar suspensión del pago de su pensión, mientras dure el período de contratación.
3. No tener vínculo laboral alguno con Entidades del Estado u Empresas del Estado con accionariado privado o con potestades públicas. Para el caso de personal con vínculo laboral bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276; acreditar la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el período de contratación.
4. No haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarme sentenciado o inhabilitado.
5. No ser padre, madre, hijo, hija, hermano ni hermana del Titular de la Entidad ni por el funcionario designado por este ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para efectuar la contratación de profesionales o que tenga injerencia directa o indirecta con el proceso de selección, de ser el caso, al momento de la contratación.
6. No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.
7. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.
8. No estar incurso dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
9. No encontrarme bajo ninguna otra causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el Estado.

Asimismo, declaro estar informado que los fondos para el pago de mis honorarios profesionales contratados a través del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, provienen del Tesoro Público.

Declaración que formulo a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de de 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme lo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**FORMATO C****DATOS DEL CONTRATADO**

Contrato de Locación de Servicios N° \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

Apellido Paterno :  
 Apellido Materno :  
 Nombres :  
 Fecha de nacimiento :  
 Sexo :  
 Nacionalidad :  
 DNI N° :  
 RUC N° :  
 Teléfono E-mail :

**DOMICILIO**

Dirección :  
 Distrito :  
 Provincia : Departamento :

**DATOS DEL RECIBO POR HONORARIOS**

Total de honorarios :  
 Constancia de suspensión de Retención de Cuarta Categoría: SI NO

**DATOS PARA ABONO EN CUENTA**

Entidad Bancaria :  
 N° de Cuenta de Ahorros :  
 Código de Cuenta Interbancaria (CCI):

**OTROS DATOS**

Entidad Contratante :  
 Grados :  
 Títulos :

**PERSONA A CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA**

Apellidos y nombres :  
 Teléfono :

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada oportunamente y que presentaré en caso de actualización a la entidad para su registro correspondiente, a los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme lo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## FORMATO D

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°

Conste por el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que suscriben de una parte El Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370645, con domicilio en Jirón Junín 319, Cercado de Lima, Lima, representado por \_\_\_\_\_, en virtud de la Resolución N° \_\_\_\_\_, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, identificado con D.N.I. N° a quien en adelante se le denominará MEF; y de otra parte, \_\_\_\_\_ con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ en (Distrito, Provincia y Departamento), número de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará el CONTRATADO; en los términos y condiciones siguientes:

**1. Antecedentes y base legal**

El presente Contrato se celebra bajo los alcances de la Ley N° 29806 y su Reglamento; así como el Decreto Ley N° 25650, Decreto de Urgencia N° 053-2009, y los lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en cuanto resulten aplicables.

**2. Objeto**

Es objeto del presente documento, contratar los servicios del CONTRATADO quien prestará los servicios que se describen en los Términos de Referencia del Servicio (FORMATO A), se podrán modificar si los intereses de la Institución que solicita el contrato así lo requiere.

**3. Duración del contrato**

El presente contrato entrará en vigencia el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y concluye el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

**4. Determinación de los Honorarios**

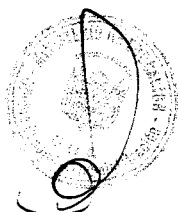
Los honorarios son determinados sobre la base de las normas establecidas en el reglamento de la ley.

Los honorarios que percibirá el CONTRATADO ascenderán a la suma mensual de S/. \_\_\_\_\_ y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.

**5. Pago de Honorarios**

El pago de los honorarios será mensual, previa Conformidad del Servicio (FORMATO F) de la Entidad que corresponda y la presentación del recibo por honorarios, a nombre del MEF, por parte del CONTRATADO.

La Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Transitoria de pago, será la encargada de la atención del pago de la contraprestación y de las obligaciones tributarias que de ellas se deriven. El pago de los honorarios se realizará mediante abono en la cuenta bancaria individual que para tal efecto comunique el CONTRATADO.



**6. Condición Jurídica**

El presente contrato solo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las Metas o Logros de la entidad.

Dichos contratos no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057.

**7. Derechos y Obligaciones**

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del MEF, ningún beneficio o bonificación, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato, salvo lo establecido en la primera disposición final del Reglamento de la ley en los casos que corresponda.

El CONTRATADO será enteramente responsable por demandas o denuncias de terceros relacionados con actos u omisiones imputables al propio CONTRATADO en la ejecución del presente contrato. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponde, ni al Ministerio de Economía y Finanzas alguna responsabilidad en relación con dichas demandas o denuncias.

el caso de contratos referidos a los aspectos informáticos o programas de cómputo, el CONTRATADO se compromete a entregar a la Entidad que corresponda los correspondientes programas fuente y diseños, documentos de análisis de sistemas y otros resultados desarrollados en el contexto de este acuerdo.

**8. Metas o logros**

- 
- 

**9. Resolución**

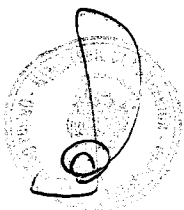
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad que corresponda podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin pago de indemnización por ningún concepto al CONTRATADO, a simple solicitud del Funcionario a quien reporta. Para ello, la entidad que corresponda comunicará por escrito al domicilio y correo electrónico del CONTRATADO, que declara en el presente contrato, sobre la resolución de su contrato.

**10. Posición del CONTRATADO y su relación con las entidades involucradas**

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Entidad contratante ni al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

**11. Conducta**

En virtud de este acuerdo, el CONTRATADO deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.



DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA  
 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

El CONTRATADO no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios o que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios en la Entidad que corresponde.

El CONTRATADO deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo. Asimismo, el CONTRATADO deberá en todo momento tener la reserva y el tacto requerido en razón de su relación con la Entidad que corresponda.

**12. Compensación por daños en el servicio**

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

**13. Títulos de propiedad y confidencialidad de la información**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a la Entidad que corresponda en forma exclusiva y sin costo adicional alguno.

La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONTRATADO sin la autorización expresa previa y por escrito de la Entidad que corresponde. con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



**14. Información no publicada. Confidencialidad**

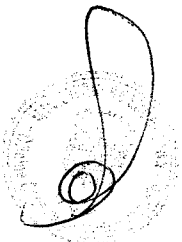
El CONTRATADO no podrá comunicar a ninguna persona, república u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencialidad de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.



Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**15. Declaraciones**

Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATADO informará, con carácter de declaración jurada, a la Entidad que corresponda, mediante el formato denominado Datos del Contratado (FORMATO C), la información requerida para efectos de realizar la declaración telemática vía PDT601 y el abono de sus honorarios.



Si fuera falsa o inexacta esta declaración o si tales actividades resultaran incompatibles, se podrá resolver el presente contrato sin derecho a indemnización o ninguna compensación a favor del CONTRATADO, reservándose la Entidad que corresponda a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el derecho de accionar legalmente, si de tal violación surgiera un daño o perjuicio.

#### 16. Arbitraje

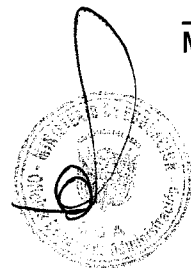
Las controversias que pudieran surgir a partir de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediando arbitraje unipersonal de derecho, una vez agotados todos los intentos por resolverlas mediante negociación.

El Laudo Arbitral emitido será vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### 17. Notificaciones

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en los domicilios y correo electrónico señalados en la parte introductiva del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no mayor a tres (3) días de producirse el cambio.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por triplicado, en (ciudad), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS

EL CONTRATADO



**FORMATO E**  
**CERTIFICACIÓN**

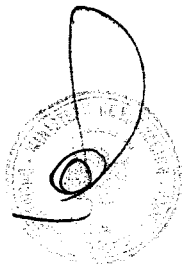
El que suscribe, Jefe de la Oficina General de Administración de la Entidad o que haga sus veces en la Entidad, Sr. Sra. \_\_\_\_\_ certifica que a la fecha \_\_\_\_\_ (Nombres y Apellidos del contratado), no percibe remuneración, ni está de vacaciones, ni de licencia<sup>1</sup> y no percibe incentivos laborales o conceptos de similar naturaleza en esta Entidad.

(Para el caso de personal con vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo suspendido en aplicación del artículo 6° de la Ley N° 29806, incluir lo siguiente:)

Se certifica, además, la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras dura el período de contratación.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma, sello, nombres y apellidos del Jefe de la Oficina General de Administración de la Entidad o quien haga sus veces)



<sup>1</sup>En caso de funcionarios del Decreto Legislativo N° 276, nombrados o encargados, o del personal designado, de la entidad o sector solicitante, se consignará la palabra licencia. Cuando se trate de personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, deberá anexar carta de renuncia respectiva y la constancia de la entidad exonerándole del plazo ley.

**FORMATO F**

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

1. Entidad o Sector que emite la Conformidad del Servicio

\_\_\_\_\_

2. Nombres y apellidos del Consultor

\_\_\_\_\_

3. Cargo

\_\_\_\_\_

4. Contrato de Locación de Servicios N°

\_\_\_\_\_

5. Período

\_\_\_\_\_

6. Medición del Impacto de la Contratación (Describir)

- Meta o logro previsto en los Términos de Referencia del Servicio (punto 4 del formato A) y el contrato (punto 8 del formato D)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Acción generadora del impacto

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Meta o logro alcanzado

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Calificación (muy bueno, bueno, deficiente) de la Meta y / o logro alcanzado

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

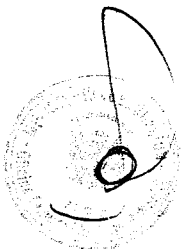
7. Detalle de los servicios realizados por el Contratado vinculados al contrato

Porcentaje de ejecución mensual Equivalente en Nuevos Soles

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. Observaciones y recomendaciones

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

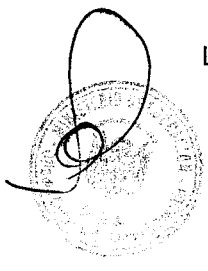


DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA  
"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

9. El servicio del Contratado en el presente período ha sido calificado como:

Muy Bueno	Bueno	Deficiente

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



**Firma, sello, nombres y apellidos del Superior Jerárquico**



**FORMATO G**  
**INFORMACIÓN TRIMESTRAL**

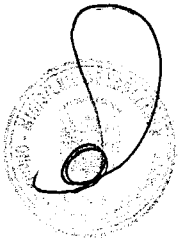
Entidad \_\_\_\_\_

Apellidos y nombres	N° contrato	Puesto	Monto de la contraprestación	CALIFICACION		
				Muy Bueno	Bueno	Deficiente

Observaciones y recomendaciones respecto del cumplimiento de logros o metas de la entidad



Lima, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



Firma y sello del Titular del Sector

## FORMATO H

## ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL PUESTO

<b>Sector:</b>				
<b>Entidad:</b>				
<b>Criterio</b>	<b>Aspecto</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Puntaje del Puesto</b>	<b>Puntaje Asignado al Puesto (*)</b>
Responsabilidad	Magnitud de la tarea	Las tareas involucran directamente a la Alta dirección de la Entidad en la toma de decisiones	15	
		Las tareas contribuyen indirectamente a la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Entidad	11	
	Presupuesto	Su presupuesto es de 5 ó más de 5 millones de Nuevos Soles anuales	15	
		Su presupuesto es menor a 5 millones de Nuevos Soles anuales.	11	
	Personal a su cargo	15 o más de 15 personas	14	
		Menos de 15 personas	10	
Nivel de Jerarquía	Nivel de decisión	Nacional, Multisectorial	10	
		Sectorial, Institucional	8	
	Ubicación del puesto	Alta Dirección, Órganos de Línea o sus equivalentes	10	
		Órganos de administración interna o sus equivalentes	8	
Requisito del puesto	Estrategias y políticas	Contribuye directamente con las del Estado	18	
		Contribuye directamente con las del Sector o Institución	16	
	Objetivos	Ligados a los del Sector	18	
		Contribuye con los de la entidad	16	
<b>Nombres del puesto:</b>			<b>Total</b>	
<b>Personal altamente calificado (nombre)</b>				
<b>Contraprestación solicitada:</b> (Considerar tabla escala de contraprestaciones por puesto)				

(\*)Para asignar puntaje al puesto sólo se considerará el cumplimiento de un parámetro por aspecto.

DIRECTIVA N° 006-2012-MINEDU/SG-OGA  
 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN"

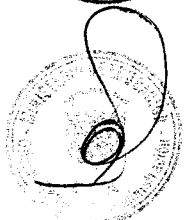
**ESCALA DE CONTRAPRESTACIÓN POR PUESTO**

PUNTAJE DE ASIGNACIÓN DEL PUESTO	MONTO S/.
De 96 a 100	25 000
De 92 a 95	22 750
De 88 a 91	20 500
De 84 a 97	18 250
De 80 a 83	16 000



\_\_\_\_\_  
**Firma del Titular del Sector**

(\*) La escala deberá respetarse en todo caso y para todos los puestos presentados, no pudiendo asignarse montos distintos a los considerados en la misma.



## ANEXO N° 01

ADENDA N° \_\_\_\_\_

AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento una Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° \_\_\_\_\_ que suscribe de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370645, con domicilio en Jirón Junín 319, Cercado de Lima, Lima, representado por \_\_\_\_\_ en virtud de la Resolución (tipo) N° \_\_\_\_\_, en calidad de Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, identificado con DNI N°, a quien en adelante, se denominará MEF; y de otra parte \_\_\_\_\_, con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (Distrito, Provincia y Departamento), número de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ a quien en adelante se denominará el CONTRATADO; en los términos y condiciones siguientes:

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el MEF celebró con el CONTRATADO el contrato de Locación de Servicios N° \_\_\_\_\_ por el periodo de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma de S/. \_\_\_\_\_ ( y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.

## 2. OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato N° \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

## 3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicios que se detalla en la cláusula primera. Asimismo, el CONTRATADO se obliga a mantener actualizada la información que con carácter de declaración jurada forma parte del Contrato (anexos B y C, y demás documentación sustentatoria), comprometiéndose a remitir oportunamente la información o documentación correspondiente directamente a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En fe de lo cual, las partes firman las presente Adenda de Contrato por triplicado, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



MEF

EL CONTRATADO

## ANEXO N° 02

## CUMPLIMIENTO DE METAS Y LOGROS

1. Entidad que emite la Conformidad del Servicio

---

2. Nombres y apellidos del Consultor(a)

---

3. Cargo

---

4. Contrato de Locación de Servicios N°

---

5. Medición del impacto de contratación (Describir)

- Metas o logros previsto en los Términos de Referencia del Servicio (punto 4 del Formato A) y el Contrato (Punto 8 del Formato D)

---

- Acción generadora del impacto

---

- Metas o logros alcanzado

---

- Calificación (muy bueno, bueno, deficiente) de la Meta o logro alcanzado

---

6. Observaciones y recomendaciones

---

---

7. El servicio del Contratado en el presente periodo ha sido calificado como:

Muy Bueno	Bueno	Deficiente

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma, sello, nombres y apellidos del Superior Jerárquico

